

2da. CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DE INTERVENCIONES URBANAS

PROYECTOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN INDUSTRIAS CULTURALES

1. PRESENTACIÓN

El Programa de Intervenciones Urbanas (PIU), dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, creado con el fin de apoyar actividades y proyectos de interés social, tecnológico, cultural, deportivo y otros, lanza la presente convocatoria.

2. OBJETIVOS DEL PIU

El PIU tiene como objetivo financiar la creación y producción de proyectos artísticos – culturales, de innovación social tecnológica, formación académica y difusión de las nuevas tendencias creativas, en el contexto de los nuevos lenguajes, tecnologías, soportes y formatos, impulsando la creación con identidad boliviana; además de brindar apoyo al talento deportivo nacional. Los cuatro principios fundamentales del PIU son:

- **Creatividad**, para otorgar a las ideas un valor agregado, que impulse la creación de proyectos innovadores.
- **Innovación**, para incentivar al talento nacional, generando soluciones novedosas a problemáticas cotidianas en el contexto nacional.
- **Competitividad**, para generar proyectos de calidad y con potencial de exportación.
- **Inclusión e integración**, para otorgar fondos concursables accesibles a los creadores, apoyando en la generación de proyectos, sin distinción de género, para las y los bolivianos.

Estos principios serán valorados dentro todos los proyectos postulados.

3. INTRODUCCIÓN

El Fondo Cultural, se constituye como una herramienta de planificación orientada al fomento y desarrollo de acciones dirigidas particularmente al fortalecimiento de emprendimientos culturales, desarrollo de proyectos integrales de producción, formación, circulación, difusión y distribución de todos los sectores de la creación artística cultural, garantizando un desarrollo equitativo a nivel territorial, el respeto a los derechos de los creadores y trabajadores, favoreciendo la diversidad cultural, promoviendo la participación y el acceso ciudadano.

Por lo antes expuesto, se invita a institutos, formadores, productores, artistas y gestores de proyectos artístico culturales a presentar sus postulaciones a la

800 10 0239

www.intervencionesurbanas.bo

convocatoria de proyectos de **Formación Especializada en Industrias Culturales**, de acuerdo a las bases y requisitos abajo mencionados.

4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo fomentar y fortalecer la Formación Especializada y de transferencia de conocimiento que aporten al perfeccionamiento técnico y/o profesional de los sectores artísticos culturales en:

- Artes Escénicas y Espectáculos en vivo: Danza, teatro, títeres, cuentacuentos y música.
- Artes Visuales: Dibujo, pintura, escultura, grabado, cerámica, mural, fotografía, ilustración y otros multidisciplinarios.
- Diseño: Diseño de modas y diseño gráfico.
- Patrimonio Cultural: Gastronomía y artesanías.
- Artes Literarias.

Dicha formación debe realizarse en territorio boliviano y debe contribuir al desarrollo de las industrias culturales y creativas bolivianas.

5. DE LOS POSTULANTES

Podrán postular en las convocatorias:

- a) Personas naturales mayores de 18 años (de manera individual o colectiva)¹ nacionales que residan actualmente en el país o extranjeras, estas últimas con residencia legal y permanencia mínima de dos (2) años y domicilio establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Personas jurídicas legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia

No podrán participar aquellas personas naturales que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Ser servidores públicos.
- b. Ser cónyuges o convivientes; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU o del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- c. Otras descritas en las condiciones generales de participación.

No podrán participar aquellas personas jurídicas que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

¹ Se entenderán por colectivos todos aquellas postulaciones que estén conformadas por más de dos personas, por ejemplo: bandas, elencos, dúos, grupos.

- a. Cuando sus representantes legales o miembros de directorio, y otros funcionarios ejecutivos sean cónyuges o convivientes civiles o tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado, con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU o del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- b. Otras descritas en las Condiciones Generales de participación.

6. DE LA CONVOCATORIA

6.1. Definición

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por proyectos de Formación Especializada en Arte y Cultura a todo curso, seminario, ciclo de conferencias, ciclo de talleres, laboratorio, clases magistrales, entre otros, que se realice en territorio boliviano.

6.2. De los formadores

Para los distintos proyectos de formación que se postulen se podrá incluir formadores tanto nacionales como extranjeros indistintamente, priorizándose la trayectoria y experiencia de los mismos.

6.3. Requisitos

- ✓ Confirmación de los formadores nacionales o internacionales
- ✓ Confirmación o reserva de espacios donde se desarrollarán los procesos de formación.

7. FASES DE LA CONVOCATORIA

Las fases para la presente convocatoria son las siguientes:

- I. Registro en la plataforma.
- II. Postulación.
- III. Verificación de Requisitos Mínimos.
- IV. Evaluación, calificación y selección.

7.1. Registro en la plataforma

El postulante deberá registrarse de manera gratuita como usuario en la Plataforma WEB www.intervencionesurbanas.bo ingresando a la opción "Registrarse".

7.2. Postulación

Una vez registrado en la plataforma, el postulante podrá postular un proyecto cumpliendo el siguiente procedimiento:

800 10 0239

www.intervencionesurbanas.bo

1. Ingresar a la sección “Postular” en la Plataforma WEB.
2. Completar los formularios de postulación en línea (Datos Personales, Datos del Proyecto y los documentos que se exijan).
3. Aceptar las bases y Condiciones Generales para la participación.

Al final de este documento encontrará el anexo [“Guía de llenado del formulario de postulación en línea”](#) que le ayudará a saber qué datos del proyecto y documentos deberá tener listos para la postulación y como llenar los respectivos formularios.

El llenado de todos los formularios se realiza exclusivamente en línea en la Plataforma WEB www.intervencionesurbanas.com

No se aceptarán postulaciones en formato físico o por fuera de la Plataforma WEB.

7.3. Verificación de Requisitos Mínimos

El Equipo de Coordinación del PIU (EC-PIU) verificará el cumplimiento de requisitos mínimo especificados en las Condiciones Generales. Aquellos que cumplan con lo antes expuesto, pasarán a la fase de evaluación, calificación y selección por parte del Comité Evaluador.

En el caso de que ninguna propuesta haya cumplido con los requisitos, el EC-PIU podrá lanzar una nueva convocatoria.

7.4. Evaluación, Calificación y Selección

7.4.1. Del Comité Evaluador

El Comité Evaluador de los proyectos estará conformado por tres (3) miembros especialistas del sector cultural independientes o que podrán ser dependientes de organismos no públicos y público como máximo un representante.

Dicho comité deberá estar conformado por personas que no tengan ninguna vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta 2º grado con los postulantes, ni sean servidores del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Los miembros del Comité Evaluador deberán excusarse, en el caso de que encuentren incompatibilidad de funciones por vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta 2º grado con los postulantes.

7.4.2. Proceso y Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación tendrá el siguiente procedimiento:

Los integrantes del Comité Evaluador realizarán una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos enviados por el EC-PIU, con el fin de evaluar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación.

El puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la siguiente tabla:

		CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria y experiencia del plantel docente	Evalúa las competencias académicas del personal docente en coherencia con la actividad de formación propuesta.	30
2	Plan Curricular	Evalúa la malla curricular, las materias y contenidos mínimos a ser dictados por el plantel docente acorde a la actividad de formación propuesta.	30
3	Impacto y/o Proyección de asistentes	Evalúa la proyección de la cantidad de asistentes y las capacidades obtenidas por los mismos.	20
4	Experiencia y trayectoria del postulante	Evalúa la experiencia y/o trayectoria de la persona postulante o entidad de formación	10
5	Viabilidad	Evalúa el presupuesto, el cronograma y el apoyo por parte de otras instancias que garanticen su realización.	10
			100

7.4.3. Calificación

El puntaje final de evaluación corresponderá a la suma de las calificaciones obtenidas para cada criterio.

Se elaborará una lista de proyectos elegibles con todos aquellos que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos (lo que no implica que estén en calidad de beneficiarios) para posteriormente pasar a la etapa de selección.

El proceso de selección consiste en la definición de los ganadores por parte del Comité Evaluador a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria asignada a la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, se elaborará una nómina de todos los proyectos elegibles con su respectivo puntaje, y se procederá a realizar el proceso de selección, de acuerdo al siguiente criterio:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

En el caso de proyectos con igual puntaje, se priorizará el/los proyectos con mayor puntuación en el primer criterio de evaluación, luego en el segundo, tercero, cuarto y finalmente en el quinto.

El Comité Evaluador elevará el Acta de Evaluación correspondiente, con los resultados de los proyectos ganadores beneficiarios al EC-PIU para los trámites posteriores.

El Comité Evaluador tiene la facultad de descalificar cualquier propuesta que no resulte financieramente coherente, independientemente de la calificación realizada conforme a los criterios de evaluación de la tabla que antecede.

Cualquier tema referente a la evaluación y selección de proyectos, que no esté contemplado en todo el [punto 7.4.](#), será resuelto por el Comité Evaluador.

Las decisiones del Comité Evaluador son de carácter inapelable.

7.4.4 De los Resultados y de los beneficiarios

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la Plataforma WEB del Programa de Intervenciones Urbanas y los ganadores serán notificados mediante nota y/o correo electrónico.

Los ganadores para ser considerados beneficiarios deberán firmar un Documento de Compromiso, para asignación de recursos, mismo que establecerá las condiciones, derechos y obligaciones de las partes para ejecución y cumplimiento del proyecto, para lo cual deberán presentar los requisitos establecidos en las condiciones generales y en la notificación.

8. CRONOGRAMA

Cronograma	Fecha
Apertura de convocatoria	18 de junio
Habilitación de formularios	25 de junio
Cierre de convocatoria	17 de julio
Publicación de resultados	29 de julio

9. FINANCIAMIENTO

Se entregará estímulos para proyectos de formación especializada en arte y cultura hasta un monto de Bs84.000 (Ochenta Cuatro Mil 00/100 bolivianos).

800 10 0239

www.intervencionesurbanas.bo

La transferencia de estímulos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Documento de Compromiso que se firmará con cada beneficiario.

9.1. Plazos y Transferencias

Las transferencias se realizarán en dos fases y de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Primera fase:** A la firma del Documento de Compromiso y en un plazo máximo de 30 días calendario se podrá solicitar la transferencia del 30% del monto aprobado para el proyecto, con la presentación de un Informe de arranque que desarrolle el plan curricular, que incluya metodología y cronograma de actividades, adjuntando el contrato o confirmación de participación de él o los formadores, el contrato, reserva y/o algún documento que garantice la disponibilidad del espacio donde se desarrollará la el proceso de formación, y otros establecidos en el Documento de Compromiso.
- b) **Segunda fase:** En un plazo máximo de 10 días calendario posteriores a la última actividad de formación (según cronograma entregado en la primera fase), con la presentación del Informe Final de Resultados y sus respectivos respaldos, podrá solicitar la segunda y última transferencia correspondiente al 70% del monto aprobado para el Proyecto.

10. IMAGEN INSTITUCIONAL

El o los beneficiarios se comprometen a comunicar los créditos e imagen institucional del Estado Plurinacional de Bolivia, del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Programa de Intervenciones Urbanas, en toda entrevista, presentación, promoción o difusión que realice cuyo objeto sea el estímulo otorgado e incluir y hacer constar los logotipos oficiales, proporcionados por el EC-PIU, en todo el material impreso o audiovisual que se genere durante la ejecución de la actividad o proyecto seleccionado, así como en el material impreso o audiovisual que se emita de forma posterior a la ejecución del proyecto y que sea emergente de éste, con la siguiente frase:

“Esta obra (proyecto o actividad) ha sido beneficiaria(o) del Programa de Intervenciones Urbanas del Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia”.

11. ACLARACIONES ADICIONALES

- a) Un postulante no podrá resultar beneficiario en más de dos convocatorias, ni con dos postulaciones en una misma convocatoria. Esta limitación será aplicada en todo el proceso de evaluaciones que se realizarán en el PIU. (ver condiciones generales)

- b) En ningún caso se otorgarán anticipos, toda transferencia será contra entrega de documentación de respaldo de acuerdo a lo establecido en el Documento de Compromiso.
- c) Todos los proyectos de Formación Especializada en Arte y Cultura deben ser ejecutados en la presente gestión, teniendo como fecha máxima el 30 de noviembre de 2019.
- d) Las postulaciones que incluyan gastos no elegibles y/o que el presupuesto solicitado al PIU sobrepase el techo presupuestario [punto.9.](#), serán descalificadas.
- e) La información contenida en las postulaciones será protegida en cuanto a su uso y confidencialidad, por lo que será únicamente utilizada para la selección y evaluación de postulantes. Una vez concluido el proceso de cierre de cada convocatoria, solo se dejará constancia de dicha información para efectos de control y auditoría del programa. Los postulantes, al hacer efectiva su postulación en la Página WEB, declaran que aceptan y autorizan el uso de la información de las postulaciones únicamente para los fines previstos la respectiva convocatoria.